



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. NO. 2016-0255**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez verificados los documentos allegados por los apoderados de las partes aquí en contienda y visibles a folios 217, 218 y 2019 a 221, advierte el Despacho que se acató por ellos la orden impartida en proveído adiado 27 de mayo de 2021; razón por la cual se dispone lo siguiente:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, reconózcase como sucesores procesales de la demandada fallecida **Julia Sáenz de Duzán (Q.E.P.D.)**, a **Juan Manuel Duzán Sáenz** y **María Jimena Duzán Sáenz**, en su calidad de hijos de la causante.

En consecuencia, el señor **Juan Manuel Duzán Sáenz** asume el presente proceso en el estado en que se encuentra, tomando en cuenta que ya se encuentra vinculado al proceso como uno de los demandados.

Por otra parte, se requiere al apoderado de la parte demandada para que, en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, informe a este Despacho el lugar o las direcciones tanto físicas como electrónicas donde la sucesora procesal **María Jimena Duzán Sáenz**, podrá recibir notificaciones personales.

Una vez efectuado lo anterior, se conmina a la parte actora que adelante las gestiones tendientes a notificar a la referida sucesora procesal y así lograr su comparecencia al presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, se exora al extremo demandado para que, en procura de la celeridad y economía procesales, y en el mismo plazo arriba otorgado, se sirvan comunicar lo aquí dispuesto a la señora **María Jimena Duzán Sáenz**, con el fin de que comparezca personalmente al presente juicio o, en su defecto, confiera poder a un abogado para que la represente aquí, teniendo en cuenta igualmente que deberá tomar el presente proceso en el estado actual en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 050 hoy

12 JUL 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario